EDICTO

Por Resolución de 03 de septiembre de 2019 el Gerente Territorial del Catastro de CÓRDOBA ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo), esta Gerencia acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de: VILLANUEVA DEL DUQUE"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio citado, que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en AVENIDA GRAN CAPITÁN, 7 de Córdoba, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es).

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante esta Gerencia, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a esta Gerencia.

Córdoba, 3 de septiembre de 2019
GERENTE TERRITORIAL
LUIS GONZALEZ LEON

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): EX9KS2CYNP70DK8Q

CSV: **EX9KS2CYNP70DK8Q** (*verificable en https://www.sedecatastro.gob.es*)